

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA CONVENIOS DE PROGRAMAS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHA
LI Y LA CORPORACION MUNICIPAL
DE CONCHALI, EDUCACION, SALUD
Y ATENCION DE MENORES, CORESAM.-

21 ENE 2025

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 59

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Oficio N° 012 del 07.01.2025 de
Secretaria General Coresam Conchali; Convenio de fecha 23.12.2024; y TENIENDO PRESENTE
las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenios que se indican a
continuación según lo solicitado en Oficio N°614/2024 de la Secretaria General
CORESAM:

N°	CONVENIOS
1	Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas
2	Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria
2	Modificación Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria
4	Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol.
5	Modificación convenio Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamiento en APS.
6	Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria
7	Programa de Fomento de la Participación Social en APS a través de la Ejecución de Iniciativa Locales de Ciudadanos Comunitarios de Salud.

En Conchalí, a 12 de noviembre del año 2024,
entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, Rut N° 69.070.200-2, representada por su
Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de
identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499,
comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la “MUNICIPALIDAD”
y la “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y
ATENCIÓN DE MENORES”, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2,
representada por su Secretaria General doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR,
cédula nacional de identidad N° 13.080.474-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N°
2531, Comuna de Recoleta, en adelante también “CORESAM”, se ha convenido lo
siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho
Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución
Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las
necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico,
social y cultural de las respectivas comunas.



SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante CORESAM-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, "CORESAM" como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será la "CORESAM" la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

CUARTO: La MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ celebró y aprobó los siguientes Convenios de Traspaso de Fondos con el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE:

Mediante Decreto Exento N° 999 de fecha 03.09.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N° 1308 de fecha 08.08.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos del "PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS", suscrito entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$5.957.072.-, (cinco millones novecientos cincuenta y siete mil setenta y dos pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio y serán transferidos en dos cuotas: Cuota 1 (70%) \$ 4.169.950.- Total tramitación del convenio y Resolución respectiva. Cuota 2 (30%) \$ 1.787.122.- La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y la evaluación de cumplimientos de metas correspondientes al primer corte del mes de agosto.

Mediante Decreto Exento N° 1000 de fecha 03.09.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N° 1298 de fecha 07.08.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos del "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA", suscrito entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$406.021.521.-, (cuatrocientos seis millones veintiún mil quinientos veintiún pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio y serán transferidos en dos cuotas: Cuota 1 (70%) \$ 284.215.065.- Total tramitación del convenio y Resolución respectiva. Cuota 2 (30%) \$ 121.806.456.- La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y la evaluación de cumplimientos de metas correspondientes al primer corte del mes de agosto.

Mediante Decreto Exento N° 312 de fecha 27.03.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N°374 de fecha 06.03.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprobó el Convenio de transferencia de recursos del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA", suscrito entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$40.997.231.-, (cuarenta millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y un pesos), a través de Decreto Exento N° 568 de fecha 27.05.2024, la municipalidad aprobó transferencia de recursos a la CORESAM.



A través de Decreto Exento N° 1127 del 09.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, aprueba Resolución Exenta N° 1125 de fecha 17.07.2024 del Servicio de Salud Metropolitanos Norte, que sanciona modificación de la cláusula quinta del convenio “PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA”, en el sentido de aumentar monto de Transferencia a la municipalidad de Conchalí en \$51.628.705.- (cincuenta y un millón seiscientos veintiocho mil setecientos cinco pesos), los que estarán íntegramente destinados a financiar el programa.

Mediante Decreto Exento N° 1128 de fecha 09.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N° 1500 de fecha 03.09.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del “PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCHOHOL”, suscrito entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$145.987.200.-, (ciento cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	N° TOTAL ANUAL DE MESES DE TRATAMIENTO	MONTO TOTAL ANUAL DISPONIBLE
2024 CONCHALI	COSAM Conchalí	288 meses de Plan Ambulatorio Intensivo para Población General	\$97.516.800.-
	CESFAM Lucas Sierra	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	CESFAM Symon Ojeda	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	CESFAM Juanita Aguirre	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	TOTAL COMUNA		\$145.987.200.-

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	N° TOTAL ANUAL DE MESES DE TRATAMIENTO	MONTO TOTAL ANUAL DISPONIBLE
2025 CONCHALI	COSAM Conchalí	288 meses de Plan Ambulatorio Intensivo para Población General	\$97.516.800.-
	CESFAM Lucas Sierra	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	CESFAM Symon Ojeda	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	CESFAM Juanita Aguirre	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	TOTAL COMUNA		\$145.987.200.-

Mediante Decreto Exento N° 366 de fecha 08.04.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N° 466 de fecha 19.03.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos del “PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO DE APS”, suscrito entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$32.906.509.-, (treinta y dos millones novecientos seis mil quinientos nueve pesos).

Mediante Decreto Exento N° 1129 de fecha 09.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N° 1439 de fecha 28.08.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que modifica convenio de transferencia del “PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO DE APS”, en Clausula cuarta del citado convenio, quedando:



**“CUARTA: Del Monitoreo y Evaluación
INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN”**

Indicadores de Propósito

Indicadores Complementarios (por componente)

Metas Asociadas a Indicadores

(*) Indicadores y Medios de Verificación forman parte integrante de la Resolución Exenta 1439 de fecha 28.08.2024.

Mediante Decreto Exento N° 1178 de fecha 16.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, aprueba Resolución Exenta N° 1596 de fecha 13.09.2024 del Servicio de Salud Metropolitanos Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos “PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA”, suscrito entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$2.800.000.-, (dos millones ochocientos mil pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio y serán transferidos en una cuota.

Mediante Decreto Exento N° 1220 de fecha 23.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, aprueba Resolución Exenta N° 1588 de fecha 13.09.2024 del Servicio de Salud Metropolitanos Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos “PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN APS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES DE CUIDADOS COMUNITARIOS DE SALUD”, suscrito entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$36.500.000.- (treinta y seis millones quinientos mil pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio y serán transferidos en dos cuotas.

Cuota 1 (70%) \$ 25.500.000.- Total tramitación del convenio y Resolución respectiva.

Cuota 2 (30%) \$10.950.000.- La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y a la evaluación de cumplimientos de metas.

QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante el convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.



NOVENO: La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaria de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa de de Conchalí (s)



CMA/DBF/por

TRANSCRITO A:

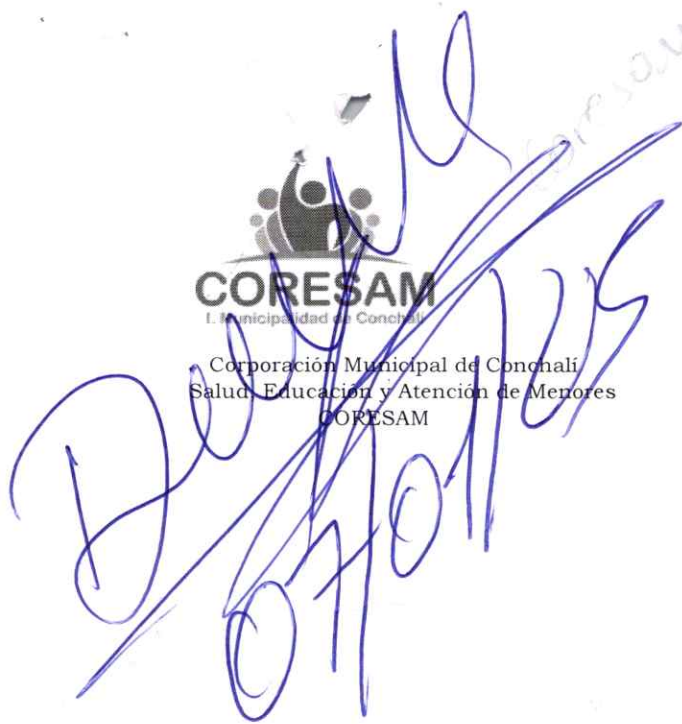
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Control – Finanzas – TESMU – CORESAM

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/

1000817740

SECRETARÍA


CORESAM
I. Municipalidad de Conchalí
Corporación Municipal de Conchalí
Salud, Educación y Atención de Menores
CORESAM

Janice
OK
Revisado

OFICIO: 614 /2024
MAT: Remite documentación que indica.
ADJ:
-Convenio entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores. (CORESAM).

Conchalí, 18 de noviembre de 2024



DE: SRA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL CORESAM - CONCHALI

A: SR. DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, envío a usted oficio N°614/2024 en el cual se remite el siguiente convenio firmado por la Secretaria General CORESAM, Tania Alvarado Sotomayor.

Favor, proceder con la elaboración del decreto municipal aprobatorio de los **PROGRAMAS** que se mencionan a continuación.

1. CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS
2. CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA
3. MODIFICACIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
4. PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCHOHOL
5. MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO EN APS
6. PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA
7. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN APS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES DE CUIDADOS COMUNITARIOS DE SALUD

07-10-2024

Sin otro particular, le saluda atentamente,


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM - CONCHALI.



TAS/SM/egm
DISTRIBUCIÓN:
- Indicada
- Secretaria General CORESAM
-Juridico CORESAM

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
21 NOV 2024
HORA:
ASESORIA JURIDICA

CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACION, SALUD Y ATENCION
DE MENORES "CORESAM"

En Conchalí, a 12 de noviembre del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**" y la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.474-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también "**CORESAM**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante CORESAM-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, "CORESAM" como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será la "CORESAM" la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró y aprobó los siguientes Convenios de Traspaso de Fondos con el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE:**

- 1) Mediante **Decreto Exento N° 999** de fecha 03.09.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N° 1308 de fecha 08.08.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos del "**PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS**", suscrito entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$5.957.072.-**, (cinco millones novecientos cincuenta y siete mil setenta y



dos pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio y serán transferidos en dos cuotas:

- a) Cuota 1 (70%) \$ 4.169.950.- Total tramitación del convenio y Resolución respectiva.
- b) Cuota 2 (30%) \$ 1.787.122.- La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y la evaluación de cumplimientos de metas correspondientes al primer corte del mes de agosto.

- 2) Mediante **Decreto Exento N° 1000** de fecha 03.09.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N° 1298 de fecha 07.08.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos del **"PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA"**, suscrito entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$406.021.521.-**, (cuatrocientos seis millones veintiún mil quinientos veintiún pesos pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio y serán transferidos en dos cuotas:

- a) Cuota 1 (70%) \$ 284.215.065.- Total tramitación del convenio y Resolución respectiva.
- b) Cuota 2 (30%) \$ 121.806.456.- La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y la evaluación de cumplimientos de metas correspondientes al primer corte del mes de agosto.

- 3) Mediante **Decreto Exento N° 312** de fecha 27.03.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N°374 de fecha 06.03.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprobó el Convenio de transferencia de recursos del **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA"**, suscrito entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$40.997.231.-**, (cuarenta millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y un pesos), a través de Decreto Exento N° 568 de fecha 27.05.2024, la municipalidad aprobó transferencia de recursos a la CORESAM.

A través de **Decreto Exento N° 1127** del 09.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, aprueba Resolución Exenta N° 1125 de fecha 17.07.2024 del Servicio de Salud Metropolitanos Norte, que sanciona modificación de la cláusula quinta del convenio **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA"**, en el sentido de aumentar monto de Transferencia a la municipalidad de Conchalí en **\$51.628.705.-** (cincuenta y un millón seiscientos veintiocho mil setecientos cinco pesos), los que estarán íntegramente destinados a financiar el programa.

- 4) Mediante **Decreto Exento N° 1128** de fecha 09.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta N° 1500 de fecha 03.09.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del **"PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL"**, suscrito entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$145.987.200.-**, (ciento cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos pesos), de acuerdo al siguiente detalle:



COMUNA	ESTABLECIMIENTO	Nº TOTAL ANUAL DE MESES DE TRATAMIENTO	MONTO TOTAL ANUAL DISPONIBLE
2024 CONCHALI	COSAM Conchalí	288 meses de Plan Ambulatorio Intensivo para Población General	\$97.516.800.-
	CESFAM Lucas Sierra	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	CESFAM Symon Ojeda	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	CESFAM Juanita Aguirre	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	TOTAL COMUNA		\$145.987.200.-

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	Nº TOTAL ANUAL DE MESES DE TRATAMIENTO	MONTO TOTAL ANUAL DISPONIBLE
2025 CONCHALI	COSAM Conchalí	288 meses de Plan Ambulatorio Intensivo para Población General	\$97.516.800.-
	CESFAM Lucas Sierra	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	CESFAM Symon Ojeda	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	CESFAM Juanita Aguirre	144 meses de Plan Ambulatorio Básico para Población General	\$16.156.800.-
	TOTAL COMUNA		\$145.987.200.-

- 5) Mediante **Decreto Exento Nº 366** de fecha 08.04.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta Nº 466 de fecha 19.03.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos del **"PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO DE APS"**, suscrito entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE** y **LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$32.906.509.-**, (treinta y dos millones novecientos seis mil quinientos nueve pesos).

Mediante Decreto Exento Nº 1129 de fecha 09.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, sanciona Resolución Exenta Nº 1439 de fecha 28.08.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que modifica convenio de transferencia del **"PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO DE APS"**, en **Clausula** cuarta del citado convenio, quedando:

"CUARTA: Del Monitoreo y Evaluación

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN"

- Indicadores de Propósito
- Indicadores Complementarios (por componente)
- Metas Asociadas a Indicadores

(*) Indicadores y Medios de Verificación forman parte integrante de la Resolución Exenta 1439 de fecha 28.08.2024.

- 6) Mediante **Decreto Exento Nº 1178** de fecha 16.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, aprueba Resolución Exenta Nº 1596 de fecha 13.09.2024 del Servicio de Salud Metropolitanos Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos **"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA"**, suscrito entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE** y **LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$2.800.000.-**, (dos millones ochocientos mil pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio y serán transferidos en una cuota.



7) Mediante **Decreto Exento N° 1220** de fecha 23.10.2024, la Municipalidad de Conchalí, aprueba Resolución Exenta N° 1588 de fecha 13.09.2024 del Servicio de Salud Metropolitanos Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos **"PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN APS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES DE CUIDADOS COMUNITARIOS DE SALUD"**, suscrito entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, para ello, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$36.500.000.-** (treinta y seis millones quinientos mil pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio y serán transferidos en dos cuotas.

- a) Cuota 1 (70%) \$ 25.500.000.- Total tramitación del convenio y Resolución respectiva.
- b) Cuota 2 (30%) \$10.950.000.- La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y a la evaluación de cumplimientos de metas.

QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante el convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

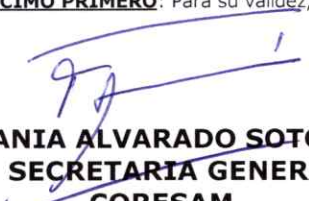
SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

NOVENO: La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/TAS/CMA/jec.-

